

AVISO DE ELECCIÓN – MEDIDA EN LA BOLETA

AVISO DE LAS MEDIDAS EN LA BOLETA SOBRE LAS QUE SE DECIDIRÁ. AVISO DEL PLAZO EN EL QUE PUEDEN PRESENTARSE ARGUMENTOS Y ARGUMENTOS DE REFUTACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DE LAS MEDIDAS ANTE EL REGISTRO DE VOTANTES. AVISO DEL SITIO CENTRAL DE CONTEO.

POR EL PRESENTE LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE SAN JOAQUIN INFORMA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE CALIFORNIA QUE EL MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE LLEVARÁ A CABO UNA ELECCIÓN GENERAL.

SE INFORMA ADEMÁS QUE EN LA ELECCIÓN GENERAL LA SIGUIENTE MEDIDA SE SOMETERÁ A VOTACIÓN DE LOS VOTANTES CUALIFICADOS DEL DISTRITO DE ESCUELAS PRIMARIAS CONJUNTO UNIÓN DE GALT.

MEDIDA DE BONOS H DEL DISTRITO DE ESCUELAS PRIMARIAS CONJUNTO UNIÓN DE GALT

PREGUNTA EN LA BOLETA

La siguiente es la forma abreviada de la medida de bonos:

“MEDIDA PARA LA REPARACIÓN DE LOS SALONES DE CLASE DEL DISTRITO DE ESCUELAS PRIMARIAS CONJUNTO UNIÓN DE GALT. A fin de proporcionar una educación de alta calidad para todos los estudiantes al mantener las escuelas seguras/limpias; reparar los techos, la plomería, la calefacción, y los sistemas de ventilación deteriorados; mejorar la seguridad escolar/seguridad contra incendios, modernizar los salones de clase/laboratorios de ciencia/ingeniería/tecnología; aumentar el acceso para personas con discapacidades, ¿se debería adoptar la medida del Distrito de Escuelas Primarias Conjunto Unión de Galt que autoriza \$27,000,000 en bonos a tasas de interés legales, gravando 3¢ por cada \$100 de la valuación fiscal, recaudando \$1,960,000 anualmente mientras los bonos estén en circulación, con auditorías, supervisión ciudadana independiente, y que todos los fondos se controlen a nivel local?”

TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Escuelas Primarias Conjunto Unión de Galt sirve a la comunidad de Galt en el sur del Condado de Sacramento así como a sectores del norte del Condado de San Joaquin. El Distrito alberga aproximadamente 3,600 estudiantes en sus siete centros escolares.

El Distrito está dedicado a servir a la comunidad y a ofrecer una excelente educación para los estudiantes de las nuestras escuelas primarias y secundarias. Varios de los centros escolares del Distrito se están deteriorando y necesitan reparación y renovación. Es fundamental que el Distrito aumente los espacios a fin de albergar adecuadamente a todos sus estudiantes.

El Distrito llevó a cabo una evaluación exhaustiva de todos los salones de clase e instalaciones escolares e identificó las necesidades de instalaciones de cada centro escolar del Distrito. El Distrito recopiló y analizó los comentarios de la comunidad, incluidos los de los padres y maestros, a fin de priorizar las mejoras en función de su urgencia e importancia. Este esfuerzo constituye la base del Plan Maestro de Instalaciones del Distrito.

Las escuelas del Distrito también requieren mejoras en los equipos, adaptaciones de los edificios por motivos de seguridad y protección, mejora de los accesos, y reparación o reemplazo de techos deteriorados, plomería, alcantarillado, calefacción, ventilación, y sistemas eléctricos antiguos. La comunidad tiene una necesidad crítica y creciente de tecnología e infraestructura para brindar una enseñanza de alta calidad en matemáticas, ciencia, y tecnología.

Se requiere un financiamiento específico para satisfacer estas necesidades y ofrecer salones de clase e instalaciones seguras, y actualizadas necesarias para apoyar una enseñanza de alta calidad para todos los estudiantes de nuestro Distrito.

Pedir a los votantes del Distrito que aprueben un bono de obligación general es un paso necesario para asegurar el financiamiento local y estatal. El Estado de California requiere una contrapartida local, financiada principalmente a través de bonos locales de obligación general, para los distritos escolares que deseen obtener fondos estatales de contrapartida para la mejora o el reemplazo de edificios e instalaciones escolares. Los millones de dólares potencialmente disponibles a través de la contrapartida Estatal permiten a los contribuyentes locales beneficiarse de los impuestos que ya pagan a Sacramento.

Es indispensable que nuestros estudiantes cuenten con instalaciones seguras, completas, integrales, y eficientes. Tenemos que actuar a nivel local para construir, mejorar, y renovar escuelas seguras, limpias, y modernas para garantizar que nuestros estudiantes tengan las oportunidades educativas que merecen.

DISTRITO DE ESCUELAS PRIMARIAS CONJUNTO UNIÓN DE GALT **MEDIDA PARA LA REPARACIÓN DE SALONES DE CLASE**

A fin de proporcionar una educación de alta calidad para todos los estudiantes al mantener las escuelas seguras/limpias; reparar los techos, la plomería, la calefacción, y los sistemas de ventilación deteriorados; mejorar la seguridad escolar/seguridad contra incendios, modernizar los salones de clase/laboratorios de ciencia/ingeniería/tecnología; aumentar el acceso para personas con discapacidades, ¿se debería adoptar la medida del Distrito de Escuelas Primarias Conjunto Unión de Galt que autoriza \$27,000,000 en bonos a tasas de interés legales, gravando 3¢ por cada \$100 de la valuación fiscal, recaudando \$1,960,000 anualmente mientras los bonos estén en circulación, con auditorías, supervisión ciudadana independiente, y que todos los fondos se controlen a nivel local?

Según lo dispuesto por la Constitución de California, los ingresos provenientes de la venta de los bonos se utilizarán únicamente para los propósitos autorizados en el Artículo XIII A de la Constitución de California, incluidas la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o el reemplazo de instalaciones escolares, el mobiliario y el equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o alquiler de bienes inmuebles para instalaciones escolares, tal y como se establece específicamente en esta Medida, y para los costos inherentes a los mismos, y no para ningún otro propósito, incluidos salarios y otros gastos operativos escolares de rutina.

La siguiente lista describe los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. El alcance de los proyectos específicos, el orden de construcción, y su finalización dependen de los costos finales del proyecto y de la disponibilidad de los fondos necesarios. Además, los proyectos de la lista de proyectos son del tipo en el que la emisión de los bonos de obligación general autorizados como se indica no causará que el Estado reduzca contribuciones por dificultad financiera que de otro modo utilizaría el Distrito si estos bonos no se autorizaran, emitieran, y o gastaran en su propósito establecido.

PROYECTOS DE INSTALACIONES ESCOLARES QUE SE FINANCIARÁN CON LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS BONOS

La siguiente lista incluye tanto los proyectos que pueden realizarse utilizando los ingresos provenientes de los bonos, junto con los fondos de contrapartida del Estado y otros fondos de construcción que el Distrito tiene previsto recibir y proyectos que están planificados y que son necesarios pero cuya construcción depende del monto de los fondos de los bonos disponible, más el monto de los fondos de contrapartida del Estado y otros fondos de construcción que el Distrito pueda recibir en el futuro, que es una función de las normas del programa de construcción del Estado, la aprobación de los bonos del Estado, y la tasa de crecimiento del Distrito. La realización de proyectos específicos también depende de los costos finales del proyecto.

Todos los Centros del Distrito, incluidos entre otros:

Primaria y Centro de Aprendizaje Temprano Fairsite (Grados pre-Ky TK; Construida en 1956) ubicada en 902 Caroline Avenue Galt, California

Escuela Primaria Marengo Ranch (Grados K-6; Construida en 1997) ubicada en 1000 Elk Hills Drive, Galt, California

Escuela Primaria Valley Oaks (Grados K-6; Construida en 1968) ubicada en 21 C Street, Galt, California

Escuela Secundaria Robert L. McCaffrey (Grados 7-8; Construida en 2003) ubicada en 997 Park Terrace Drive, Galt, California

Escuela Primaria Lake Canyon (Grados K-6; Construida en 2005) ubicada en 800 Lake Canyon Avenue, Galt, California

Escuela Primaria River Oaks (Grados K-6; Construida en 1992) ubicada en 905 Vintage Oak Avenue, Galt, California

Escuela Primaria Vernon E. Greer (Grados K-6; Construida en 1992) ubicada en 248 West A Street, Galt, California

- Mejorar los sistemas de comunicaciones de emergencia;
- Instalar sistemas de seguridad en los planteles incluidas cámaras de seguridad, iluminación, cerraduras de puertas, y cercas;
- Modernizar los sistemas de seguridad contra incendios, incluidas puertas de seguridad, alarmas de humo, y detectores de humo;
- Mejorar el acceso de los estudiantes con discapacidades a las instalaciones escolares;
- Reparar o reemplazar techos con goteras;
- Reparar y reemplazar sistemas eléctricos y de plomería;
- Reparar o reemplazar sistemas de audición, aire acondicionado, y ventilación obsoletos;
- Reparar y renovar salones de clase, laboratorios, e instalaciones antiguos;
- Reparar o reemplazar salones de clase portátiles/modulares;
- Modernizar instalaciones deportivas existentes y construir instalaciones deportivas adicionales, incluidos campos de juego e infraestructura relacionada;
- Reconfigurar estacionamientos y carriles de autobús para aumentar el acceso seguro a las escuelas.

La aprobación de la medida de bonos del Distrito no garantiza que se financiarán todos los proyectos identificados en esta lista de proyectos financiados con bonos. El Distrito planea obtener fondos del Estado de California, si están disponibles, para realizar algunos proyectos de instalaciones identificados. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias que podrían impedir que algunos de los proyectos mencionados anteriormente se lleven a cabo o se concluyan.

El orden en que se mencionan los proyectos en la lista anterior de proyectos financiados con bonos no sugiere un orden de prioridad. La priorización de los proyectos corresponde y será determinada por la Junta de Educación del Distrito. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán únicamente en los propósitos específicos identificados en el presente. El Distrito creará una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de los bonos y cumplirá los requisitos de presentación de información de la sección 53410 del Código de Gobierno.

La Junta de Educación por el presente certifica que evaluó las necesidades del Distrito en materia de seguridad, reducción del alumnado por clase, y tecnología de la información al elaborar esta lista de proyectos de instalaciones escolares.

Cada uno de los proyectos financiados con bonos descritos en esta lista de proyectos financiados con bonos incluyen los costos para amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos incidentales pero directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente.

Estos proyectos pueden incluir la participación en el Programa de Uso Conjunto del Programa de Instalaciones Estatales para obtener fondos de contrapartida para formación de maestros, salas de usos múltiples, gimnasios, bibliotecas, guarderías, y otras instalaciones de Uso Conjunto calificadas. Con respecto a dichos proyectos de uso conjunto, los fondos

provenientes de los bonos autorizados por esta Medida pueden utilizarse para pagar toda la participación local necesaria para que los proyectos califiquen para recibir fondos Estatales especiales de contrapartida conforme a los requisitos del Programa de Uso Conjunto del Programa de Instalaciones Estatales.

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Si se aprueban los bonos, la Junta de Educación implementará las siguientes medidas de rendición de cuentas de conformidad con la ley Estatal:

- (a) Utilizar los ingresos provenientes de los bonos únicamente para los propósitos autorizados en el Artículo XIII A de la Constitución de California, incluidas la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o reemplazo de instalaciones escolares, el mobiliario y el equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o el alquiler de bienes inmuebles para instalaciones escolares y usos relacionados, tal y como se establece específicamente en esta Medida, y para los costos inherentes a los mismos, y no para ningún otro propósito, incluidos salarios y otros gastos operativos escolares de rutina;
- (b) Llevar a cabo una auditoría de desempeño independiente anual para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten solo en los proyectos y usos que se indican en esta Medida;
- (c) Llevar a cabo una auditoría financiera independiente anual de los ingresos provenientes de la venta de los bonos hasta que dichos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares y usos que se indican en esta Medida; y
- (d) Establecer y designar a los miembros de un comité de supervisión ciudadana independiente para garantizar que los bonos se utilicen únicamente para los proyectos y usos que se indican en esta Medida.

FONDOS ESTATALES DE CONTRAPARTIDA

La sección 15122.5 del Código de Educación de California exige que se incluya la siguiente declaración en esta Medida y que se presente a los votantes:

La aprobación de esta medida de bonos no garantiza que los proyectos propuestos en el Distrito de Escuelas Primarias Conjunto Unión de Galt que son objeto de bonos bajo esta medida serán financiados más allá de los ingresos locales generados por esta medida de bonos. La propuesta del Distrito para algunos de los proyectos supone la recepción de fondos estatales de contrapartida, los cuales están sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

MONTO, TASA, Y DURACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

Los bonos devengarán intereses a una tasa anual que no exceda el máximo legal. El vencimiento de los bonos no superará el plazo máximo permitido por la ley en el momento de la emisión (actualmente de 25 años si se emiten en virtud de la sección 15140 del Código de Educación, o de 40 años si se emiten en virtud de la sección 53508 del Código de Gobierno, siempre que los bonos no sean bonos de apreciación de capital ["CAB," que los CAB están limitados a 25 años]). En consecuencia, como se establece en la declaración de tasas de impuestos, el impuesto *ad valorem* se recaudará a dichas tasas y durante el tiempo que sea necesario para satisfacer las necesidades del servicio de la deuda de los bonos que se propone emitir, incluidos los bonos que puedan emitirse para reembolsar cualquiera de los bonos aprobados.

* * *

En la medida en que lo permita la ley los ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluaciones de las instalaciones, inspecciones, preparación del sitio, servicios públicos, jardines, gestión de la construcción y otros costos de planificación y obtención de permisos, costos legales, contables y similares; auditorías financieras y de rendimiento anuales independientes; estimación del riesgo habitual de construcción; demolición y eliminación de estructuras existentes; costos de vivienda y almacenamiento provisionales durante la construcción incluidos costos de reubicación y construcción incurridos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios de forma provisional para materiales y otros equipos y mobiliario desplazados durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipos según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores, y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; mejoras de seguridad exigidas a nivel federal y estatal; manejo de condiciones imprevistas reveladas por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley Field; los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; costos de la elección; supervisión de la construcción del proyecto, gestión y administración mientras duren dichos proyectos, incluso por parte del personal del Distrito, y costos por la emisión de bonos.

En el transcurso de la planificación, el diseño y la construcción pueden surgir condiciones imprevistas que den lugar a que el Distrito modifique el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente. En caso de que el Distrito determine que, con respecto a un proyecto de modernización o renovación, es más económico para el Distrito o que es mejor para el Distrito que se lleve a cabo como construcción nueva, esta medida de bonos autoriza dicha construcción nueva, incluida la adquisición de terrenos, la reubicación, la ampliación y la construcción y/o reconstrucción, y todos los costos relacionados con ello. Por el contrario, si el Distrito determina que es más económico o que es mejor para el Distrito modernizar o renovar las instalaciones del Distrito en lugar de emprender un proyecto de construcción nuevo, esta medida de bonos autoriza dicho proyecto. Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles, requeridos para

ampliar las instalaciones del Distrito, para proporcionar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o para ofrecer instalaciones escolares o relacionadas adicionales. De igual forma, los proyectos autorizados incluyen reembolsos de los costos de proyectos pagados previamente y el pago y/o pago anticipado de financiamiento provisional para los tipos de proyectos incluidos en la lista de proyectos, como pagarés en anticipación de bonos. Por último, los proyectos de esta lista pueden llevarse a cabo y utilizarse como proyectos de uso conjunto con otras agencias públicas.

PLAZOS PARA ARGUMENTOS Y REFUTACIONES

(SACRAMENTO ES EL CONDADO PRINCIPAL)

Por el presente se establece como fecha y hora límites para la presentación de argumentos el jueves, 8 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m. Los argumentos a favor o en contra de las medidas mencionadas no deben exceder las 300 palabras. El periodo de consulta pública obligatorio de 10 días calendario será del viernes, 9 de agosto, al domingo, 18 de agosto de 2024.

Por el presente se establece como fecha y hora límites para la presentación de argumentos de refutación el lunes, 12 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m. Los argumentos de refutación no deben exceder las 250 palabras. El periodo de consulta pública obligatorio de 10 días calendario será del martes, 13 de agosto, al jueves, 22 de agosto de 2024.

SE INFORMA ADEMÁS que la Sección 9600 del Código Electoral de California determina el formato de dichos argumentos y/o refutaciones. Los argumentos y/o refutaciones presentados a la Oficina Electoral del Condado de Sacramento deben seguir la 9600 del E.C. Los escritores de dichos argumentos/refutaciones pueden llamar a la Oficina Electoral al (916) 875-6276 para obtener más información sobre cómo presentar un argumento a favor o en contra de una medida. Para ser elegible para la impresión y distribución según lo dispuesto por la ley, dichos argumentos y refutaciones deben recibirse y presentarse en el Voter Registration and Elections, 7000 65th Street, Suite A, Sacramento, CA 95823, a más tardar en la fecha y hora indicadas. Todos los argumentos y refutaciones deben presentarse en formato de bloque. Se permite el uso limitado de negrita, subrayado, mayúsculas, cursiva o viñetas (solo círculo sólido pequeño). Los argumentos y refutaciones que no cumplan los requisitos se formatearán nuevamente y se ajustarán a una letra uniforme.

SE INFORMA ADEMÁS que es posible que el proceso de Voto por Correo comience el 29.º día antes de la elección, que es el lunes, 7 de octubre de 2024. Todas las boletas emitidas en la Elección General del 5 de noviembre de 2024 se contarán en el lugar central de conteo, el almacén del Registro de Votantes del Condado de San Joaquin ubicado en 7585 Longe Street, Suite 112, Stockton, California. Los resultados iniciales estarán disponibles a las 8:15 p.m. de la noche de la elección y continuarán hasta que finalice el conteo. Las personas interesadas en observar estos procedimientos deben comunicarse con la Oficina del Registro de Votantes del Condado de San Joaquin al (209) 468-8945 para obtener más información. (§§ 12109, 15101, 15104 del EC)

Oficina del Registro de Votantes
Condado de San Joaquin

